



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178 - 2024-MDA/A

Amarilis, 14 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 141-2024-MDA/SGP, de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 517-2024-MDA/GPP, de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; *las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes.

Que, asimismo, conforme al artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01 se aprueba la Directiva N°002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece que "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad".

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece que La "Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

8002
GAT
GSP



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, a través del Informe N° 141-2024-MDA/SGP, de fecha 03 de mayo del 2024, presenta la propuesta para que con acto resolutivo de alcaldía se conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 - 2027, por lo que, con Informe N° 517-2024-MDA/GPP, da viabilidad al informe precedentemente señalada y solicita su aprobación.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, en mérito a los considerandos expuestos, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

▪ Gerente de Planeamiento y Presupuesto.	Presidente
▪ Gerente Municipal.	Miembro
▪ Gerente de Administración y Finanzas.	Miembro
▪ Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.	Miembro
▪ Gerencia de Desarrollo Social.	Miembro
▪ Gerencia de Sostenibilidad Ambiental.	Miembro
▪ Gerencia de Desarrollo Económico.	Miembro
▪ Gerencia de Administración Tributaria.	Miembro
▪ Gerencia de Seguridad Ciudadana.	Miembro
▪ Sub Gerencia de Presupuesto.	Miembro
▪ Sub Gerencia de Planificación y Modernización Municipal.	Miembro
▪ Sub gerencia de Programación Multianual de Inversiones.	Miembro
▪ Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública.	Miembro
▪ Sub Gerencia de Recursos.	Miembro
▪ Sub Gerencia de Tesorería.	Miembro
▪ Sub Gerencia de Abastecimientos.	Miembro
▪ Sub Gerencia de Obras y Maquinarias.	Miembro
▪ Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.	Miembro
▪ Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre.	Miembro
▪ Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario.	Miembro

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la presente Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Amarilis, brinde las facilidades a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 - 2027, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes que conforman la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCAIDE



27 MAY 2024



25.05.24